281

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 8005.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲s. 422.58 A FAVOR DE LOS ESPOSOS JOSE DEL ROSARIO CESPEDES Y AURORA MONJES ROJAS DE CESPEDES.-

Asunción, Noviembre 15 de 1951.

1439.-

VISTA: la presentación de los esposos José del Rosario Céspedes y Aurora Monjes Rojas de Céspedes (Exp.M.H.N° 3626/50) en la que solicitan el pago de haberes por los meses de Enero a 7 días de Mayo de 1947 de su extinto hijo el Sgto. 1° Mario Céspedes Rojas, fallecido el 8 de Mayo de 1947, durante la última contienda civil, al servicio de las Fuerzas Leales, y que les corresponde como únicos y universales herederos del causante; según comprobantes que obran en el respectivo expediente; crédito reconocido por el Decreto N° 6994 del 25 de Setiembre ₲ y el informe del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Páguese por la Dirección del Tesoro, la suma de ₲s.... 422.58 CUATROCIENTOS VEINTIDOS GUARANIES CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS, a favor de los esposos José del Rosario Céspedes y Aurora Monjes Rojas de Céspedes, importe de los haberes de su hijo el extinto Sgto. 1° Mario Céspedes Rojas por los meses de Enero a 7 días de Mayo de 1947, que les corresponde como padres, únicos y universales herederos del causante, según comprobantes que obran en el respectivo expediente; crédito reconocido por el Decreto N° 6994 del 25 de Setiembre de 1951.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación al Rubro 7,04., Item 4., Part. 1., Anexo K., del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero 1951/52.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

15-XI-51.

D/C.